



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION ALCALDIA N° 009-2020-MPU-ALC

Contamana, 06 de Enero de 2020.

VISTO:

La Petición de Canje de Deuda Tributaria – Impuesto Predial, postulado por la administrada, Rosa Dalia Meléndez Pinedo, Carta N° 258-2019-MPU-GAT, e Informe Legal N° 001-2020-MPU-GM-OAL; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular y disfruta de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2019, la administrada, **Rosa Dalia Meléndez Pinedo**, concurre a la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, peticionando canje de deuda tributaria – impuesto predial, arguyendo (...) que en la actualidad la Municipalidad Provincial de Ucayali, mantiene una deuda con su Empresa COMERCIAL DIAZ DE G.DI.ME, ascendente a la suma de S/ 70, 628,98, motivo por el cual solicita el canje de deuda hasta por un monto de S/ 25,004.56 soles, para que de esta manera pueda amortizar parte de la deuda que la Municipalidad tiene con su empresa.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Carta N° 258-2019-MPU-GAT, precisa que la administrada, Rosa Dalia Meléndez Pinedo, solicita canje de deuda tributaria de impuesto predial 2015-2019, y que la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en la actualidad mantiene una deuda con la Empresa COMERCIAL DIAZ DE G.DI.ME, y que en su estado de cuenta corriente registra, la obligación tributaria de impuesto predial de los Años 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019, la que representa una deuda total de S/25,064.56 (Veinticinco Mil Sesenta y Cuatro con 56/100 Soles); y que verificado en el Sistema SIAF/RENTAS, la Sra. Rosa Dalia Meléndez Pinedo, se encuentra registrado con Código Predial N°05040016-001, en

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

15 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Este documento es copia
fidel del Original



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION ALCALDIA N° 009-2020-MPU-ALC

Contamana, 06 de Enero de 2020.

condición de propietaria del predio ubicado en la calle Buenaventura Márquez, Mz. 12, Lote 26, Uso Vivienda y Alojamiento (Hotel, motel, hostel, pensión, etc.), la cual mantiene una deuda tributaria con la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, por lo que solicita el canje de deuda por impuesto predial 2015 al 2019, y estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N° 156-2004-EF, el TUO del Código Tributario aprobado con D.S. N° 133-2013-EF, en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, concluyendo que se debe declarar Procedente, la solicitud de canje de deuda, solicitado por la Sra. Rosa Dalia Meléndez Pinedo, con Código Predial N° 05040016-001 de su predio ubicado en la calle Buenaventura Márquez, Mz. 12, Lote 26, considerando que la Municipalidad mantiene una deuda que asciende a la suma de S/ 70,628.98 (Setenta Mil Seiscientos Veintiocho con 98/100 Soles), por concepto de impuesto predial de los Años 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 de las obligaciones tributarias no prescritas y pendientes de pago de la Sra. Rosa Dalia Meléndez Pinedo con Código Predial N° 05040016-001 en la instancia en la que se encuentra.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 02 de Enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Opina declarar procedente la petición de la administrada, Rosa Dalia Meléndez Pinedo, de Canje de Deuda Tributaria – Impuesto Predial correspondiente a los Años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, equivalente a la suma de S/25,064.56 (Veinticinco Mil Sesenta y Cuatro con 56/100 Soles), la misma que será deducida de la suma de S/70,628.98 (Setenta Mil Seiscientos Veintiocho con 98/100 Soles), que adeuda la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana a la administrada.

Que, se entiende por obligación tributaria al vínculo jurídico originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el Estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (pago del tributo), la característica principal de la obligación tributaria es su naturaleza personal, es decir, que existe un nexo jurídico entre el sujeto activo, llamado Estado o cualquier otra institución con potestad tributaria delegada (administración tributaria, municipalidades, etc.) y el sujeto pasivo, que puede ser una persona natural o jurídica con patrimonio o que realice actividades económicas o haga uso de un derecho que genere una obligación tributaria.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
Fiel del Original

15 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCION ALCALDIA N° 009-2020-MPU-ALC

Contamana, 06 de Enero de 2020.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 40 establece que, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



Que, estando a las consideraciones anotadas, y contando con las visaciones de la Gerencias y Oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, bajo las facultades y atribuciones de la Carta Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE y AUTORIZAR el canje de deuda de impuesto predial, ascendente a la suma de **S/25,064.56 (Veinticinco Mil Sesenta y Cuatro con 56/100 Soles)**, solicitado por la representante legal de la Empresa **COMERCIAL DIAZ DE G.D.I.M.E**, Sra. Rosa Dalia Meléndez Pinedo, monto que debe deducirse de la deuda pendiente de pago que tiene la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a favor de la Empresa **COMERCIAL DIAZ DE G.D.I.M.E**, ascendente a la suma de **S/70,628.98 (Setenta Mil Seiscientos Veintiocho con 98/100 Soles)**.



ARTICULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a fin de cumpla con ejecutar el canje de deuda, solicitado por la administrada, Rosa Dalia Meléndez Pinedo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos competentes de la Corporación Edilicia, así como, a la parte interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el presente documento es copia
fidel del original

15 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe